

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA, 27 de Abril de 2022. Pasa al despacho con solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la ejecutante

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Saldaña (T). Veintiocho(28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JOSE ALIRIO SANABRIA VERA
Rad. 2017-00097

Dado que la solicitud de medidas cautelares cumple con los requisitos del artículo 599 del CGP, se dispone:

DECRETAR el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de la sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorros o corrientes, o a cualquier producto financiero (CDT, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORROS), de titularidad del ejecutado **JOSE ALIRIO SANABRIA VERA** en el **LULO BANK**, ordenando a sus gerentes o quien hagan sus veces, consignar a órdenes de este Despacho las sumas retenidas o las que con posterioridad llegaren a existir a favor de la ejecutada; conforme lo previene el numeral 10 del artículo 593 del CGP.

LIMÍTESE la medida a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.**

LÍBRESE la comunicación al email de la entidad financiera - contacto@lulobank.com., con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad ejecutante; a quien además, conforme lo solicita, remítase link de acceso al expediente.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.
Firma escaneada según Decreto 491 de 2020

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 29 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 0027** en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>

ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario